



Línea de investigación:  
Derechos humanos de los  
pueblos y comunidades

Un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible es necesario para el pleno disfrute de los derechos humanos, incluidos el derecho a la vida y al más alto nivel posible de salud física y mental.

De igual forma, los Principios obligan a los Estados a:

- Prever la participación pública en el proceso de adopción de decisiones relacionadas con el medio ambiente.
- Facilitar el acceso a recursos efectivos por las violaciones de los derechos humanos y las leyes nacionales referentes al medio ambiente.
- Establecer y mantener normas ambientales sustantivas que no sean discriminatorias y no tengan carácter regresivo.
- Garantizar la aplicación efectiva de sus normas ambientales por las entidades de los sectores público y privado.
- Cooperar entre sí a fin de prevenir, reducir y reparar los daños ambientales a nivel transfronterizo y mundial.
- Adoptar medidas adicionales para proteger los derechos de quienes sean más vulnerables al daño ambiental.
- **Asegurarse de que cumplen sus obligaciones con los pueblos indígenas y los miembros de las comunidades tradicionales.**
- Respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos en el marco de las medidas que adopten para hacer frente a los problemas ambientales y alcanzar el desarrollo sostenible.

Estos principios apoyan al reconocimiento de los derechos de los pueblos y comunidades, como a la libre determinación, autonomía y consulta libre, previa e informada, así como al respeto de sus medios de subsistencia, tierras, territorios, recursos naturales y a una reparación justa y equitativa.

